

Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT

Convocatoria 2008-1



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA INFRAESTRUCTURA DE ENLACE, “PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO SECTORIAL”

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la convocatoria 2008, emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Fondo Sectorial denominado “Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT” el 26 de septiembre de 2008. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- 1. Objetivo de la Modalidad y Beneficiarios**
- 2. Áreas prioritarias de Infraestructura de Enlace “Puntos Nacionales de Contacto Sectorial”**
- 3. Estructura y características de las propuestas.**
- 4. Esquema de Financiación.**
- 5. Evaluación y selección de propuestas.**
- 6. Información para la Administración del Proyecto**
- 7. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas**
- 8. Fundamentos legales**
- 9. Glosario.**
- 10. Anexo “Demandas del Sector 2008”**
- 11. Anexo A. Carta Oficial de Postulación.**
- 12. Anexo B. Carta Oficial de imparcialidad y confidencialidad.**

13. Anexo C. Marco Lógico de Participación.

1.- Objetivo de la Modalidad y Beneficiarios

El objetivo de esta modalidad es crear infraestructura de enlace “Puntos Nacionales de Contacto Sectorial”, que realicen y mantengan un mapeo de las capacidades científicas y tecnológicas nacionales, promuevan la articulación de proyectos y redes de cooperación tecnológica con la comunidad científica y tecnológica internacional, y mantengan una relación muy estrecha con empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior, cámaras y asociaciones, y en general actores asociados al sector.

Son sujetos de apoyo los centros de investigación e instituciones de educación superior públicos y privados, empresas y demás personas morales que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), interesados en fungir como “Puntos Nacionales de Contacto Sectorial”.

Dichos sujetos de apoyo, como beneficiarios y ejecutores de proyectos tecnológicos, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios, conceptos y consideraciones que para el efecto emita el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en las convocatorias.

2.- Áreas Prioritarias de Infraestructura de Enlace “Puntos Nacionales de Contacto Sectorial (PNCS)”.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología han identificado un conjunto de demandas y necesidades para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con el apoyo del “Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT”, mismas que deberán ser atendidas en las siguientes áreas de conocimiento:

- I. Cooperación Internacional para el Desarrollo**
- II. Tecnologías de la Información y Comunicación**
- III. Salud**
- IV. Alimentos, Agricultura, Pesquería y Biotecnología**
- V. Nanotecnología y Nuevos Materiales**
- VI. Hidrocarburos y Energías Alternativas**
- VII. Medio Ambiente y Cambio Climático**
- VIII. Sector automotriz**
- IX. Transporte y Aeronáutica.**

En cada uno de estas áreas del conocimiento se han identificado actividades que constituyen el marco para la actuación de los Puntos Nacionales de Contacto Sectorial y que deberán reflejarse como parte de los entregables a presentar de acuerdo al

cronograma establecido. Los entregables se detallan a continuación y en el documento anexo “Demandas del Sector 2008” que es parte de los Términos de Referencia.

1. Identificación y mapeo de las “capacidades temáticas nacionales” en materia de ciencia y tecnología del sector en el país y en el extranjero (investigadores, líneas de investigación, tecnólogos, empresas, cámaras, asociaciones, centros de investigación, instituciones de educación superior, etc.).
2. Selección y definición de prioridades temáticas del sector.
3. Identificación de oportunidades de participación en programas de cooperación internacional en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI).
4. Articulación de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) entre mexicanos, la comunidad de ciencia y tecnología internacional y las redes de talentos mexicanos en el exterior. Apoyar y orientar la integración y llenado de propuestas en programas de cooperación tecnológica, incluyendo aspectos administrativos y contractuales.
Llevar a cabo un seguimiento cercano de los proyectos apoyados a través de indicadores cuantitativos: número de propuestas en que México participa con la comunidad internacional, países participantes, número de propuestas ganadoras, áreas temáticas en las que México participa, monto apoyado, monto de inversión privado atraído a través de fondos públicos, movilidad de personas, patentes solicitadas y otorgadas, investigadores ligados a proyectos, etc.
5. Desarrollar mecanismos de promoción y difusión, incluyendo un espacio dentro del portal de la institución PNCS de las potencialidades del sector (en función de capacidades, recursos humanos, infraestructura, etc.), de manera coordinada con la SRE y CONACYT.
6. Promoción de la oferta de programas de apoyo a partir de convocatorias de cooperación Internacional.
7. Apoyar la estrategia de vinculación que realiza la Cancillería, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior con la Red de Talentos Mexicanos en el Exterior.

e muestra en el documento anexo “Demandas del Sector 2008” que es parte de los Términos de Referencia.

3.- Estructura y características de las propuestas.

Los proponentes que presenten su solicitud ante el Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT en cualquiera de sus modalidades deben contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del CONACYT vigente al momento de requisitarla. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en información anexa de soporte, que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y hayan sido registrados dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un apoderado legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá

la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal o apoderado será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

Con las claves de Responsable Técnico podrá ingresar al módulo del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, donde tendrá acceso a la solicitud electrónica.

Todas las propuestas deberán estar conformadas por la solicitud electrónica de apoyo y la información anexa de soporte evidenciada en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para tal efecto. La solicitud deberá enviarse a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

La propuesta deberá atender a UNA de las áreas de conocimiento mencionadas en estos Términos de Referencia, teniendo en consideración lo siguiente:

- ✓ Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT. El cual incluye información general de la institución proponente, responsables, así como objetivo, alcance, resultados esperados, mecanismos de transferencia, cronograma y desglose financiero de la propuesta.
- ✓ Información Anexa de soporte.
Cada una de las propuestas que se sometan a esta convocatoria deberá acompañarse de la siguiente información anexa:
 1. Carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución. En el formato anexo A
 2. Carta oficial de imparcialidad y confidencialidad del responsable técnico candidato a PNCS. En el formato anexo B
 3. Marco Lógico de Participación. En el formato anexo C
 4. Plan de Acción Sectorial. El cual estará dirigido y coordinado por el candidato a ser el representante de la infraestructura de enlace denominado Punto Nacional de Contacto Sectorial.
 5. Cartas de apoyo institucionales de actores dentro del área de conocimiento.

Nota: No se considerarán para evaluación aquellas propuestas que no integren la información anexa de soporte.

- ✓ Una fuente importante de información para la evaluación de la propuesta será el CV único del Responsable Técnico.

Quienes participen dentro de las instituciones, no deberán tener conflicto de ningún tipo con alguno de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología o con las instituciones que representen.

Carta Oficial de Postulación

Cada una de las propuestas deberá acompañarse de una carta oficial de postulación bajo el formato del **anexo A**, suscrita por el representante legal de la institución, que establezca:

- a) El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de las actividades descritas dentro de la propuesta.
- b) Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como responsable técnico (candidato a PNCS) y responsable administrativo
- c) El compromiso de poner a disposición del candidato a PNCS la infraestructura y recursos existentes, para llevar a cabo las actividades descritas en la propuesta de manera imparcial, difundiendo la información a todos los interesados sin importar a la entidad que pertenezcan.

Carta oficial de imparcialidad y confidencialidad

Cada una de las propuestas deberá acompañarse de una carta oficial de confidencialidad e imparcialidad bajo el formato del **anexo B**, suscrita por el responsable técnico candidato a PNCS, que establezca:

- a) El compromiso de confidencialidad, del responsable técnico candidato a PNCS, con los documentos, archivos, expedientes e información confidencial que sirvan para el desempeño de su función.
- b) El compromiso de desempeñar su función como PNCS de manera imparcial difundiendo la información a todos los interesados sin importar la entidad a la que pertenezcan

Marco Lógico de Participación

Cada una de las propuestas deberá acompañarse de un documento de Estrategia de Participación bajo el formato del **anexo C**.

Plan de Acción Sectorial, el cual debe de cumplir con los siguientes rubros:

A. Sujeto de apoyo (institución proponente).

- Actividades actuales que justifiquen su capacidad de enlace a nivel nacional así como la experiencia Internacional y relación con redes de talentos mexicanos en el exterior.
- Características de soporte que estará a disposición del PNCS (infraestructura, estructura de gestión, recursos materiales, recurso humano, etc.), que se puedan caracterizar como concurrencia de acuerdo a los rubros mencionados en estos términos de referencia.
- Carta Oficial de Postulación.

B. Información del Candidato a PNCS

- CV-único disponible en la página electrónica de CONACYT.
- Expresión de motivos y de por qué debiera de ser apoyado (en función de su trayectoria, infraestructura a la que tiene acceso, etc).
- Justificación de su candidatura (en función de los criterios de evaluación mencionados en estos términos de referencia).

- Carta Oficial de imparcialidad y confidencialidad.

C. Plan de Actividades del PNCS

El plan de actividades a 3 años que debe de incluir:

1. Objetivos
2. Indicadores de desempeño e impacto medibles y entregables
3. Estrategias
4. Actividades
 - a. Plan de comunicación
 - b. Plan de conformación de redes
 - c. Retroalimentación
 - d. Plan de autosustentabilidad
5. Medios
 - a. Estructura de gestión
 - b. Personal e infraestructura
6. Calendario de implementación
7. Viabilidad del proyecto
8. Presupuesto estimado para la operación de 18 meses

Plan de Comunicación

- Organización de eventos, foros, encuentros, talleres y otros eventos con objeto de propiciar alianzas entre actores nacionales, nacionales en el extranjero y extranjeros.
- Información sobre oportunidades de participación en programas y convocatorias internacionales de IDTI y nacionales de Cooperación Internacional.
- Suministro de información y asesoramiento sobre oportunidades de mercado ayudando a las empresas, especialmente PYMES a encontrar socios de negocio adecuados a través de su base de datos de cooperación empresarial y tecnológica, ofreciendo información sobre redes internacionales.
- Promoción de la articulación de alianzas y proyectos de IDTI entre todos los actores del sistema nacional de innovación, diásporas de mexicanos en el extranjero y la comunidad internacional.

Plan de conformación de redes

- Desarrollo de un padrón y mapeo de las capacidades nacionales del sector en México y en el extranjero: recursos humanos y principales líneas de investigación, instituciones, empresas asociadas al sector, cámaras, etc.
- Desarrollo de una dinámica y liderazgo para la búsqueda y conformación de una red de socios nacionales e internacionales (Instituciones Académicas, Centros de Investigación, empresas, Cámaras Industriales, Secretarías, autoridades regionales, etc.), en el área de competencia.
- Prestación de servicios de apoyo a la comunidad de científicos y tecnólogos mexicanos e incrementar sus posibilidades de participación en los programas de IDTI.
- Coordinación con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), en particular con los diferentes capítulos de la Red de Talentos Mexicanos.

Retroalimentación

- Seguimiento y evolución de las actividades :
 - Estadísticas de socios puestos en contacto.
 - Estadísticas de propuestas sometidas.
 - Estadísticas de propuestas ganadas.

- Seguimiento de las prioridades regionales formuladas en los diálogos políticos del tema correspondiente.

Plan de Autosustentabilidad

- Hacer explícito cómo la institución podría dar continuidad a su actividad de PNCS posterior al apoyo de CONACYT.

En todas las actividades a desarrollar se requiere:

- a. La articulación con el CONACYT y la SRE a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, para asegurar una coherencia y coordinación entre los PNCS.

- b. En todo momento los PNCS deberán estar en disposición de presentar informes de actividades al Fondo a través del CONACYT.

4.- Esquema de Financiamiento

A través de esta modalidad se otorgarán los apoyos necesarios para el logro de la operación y enlace en México en diferentes áreas de conocimiento del país, para lo cual se apoyará a través de ésta convocatoria las iniciativas que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento:

- Se apoyará a los PNCS hasta con \$ 1'000'000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N), para la operación de 18 meses.

- La asignación de los recursos será en 2 etapas. Una primera ministración inicial del 70 % del monto aprobado y la segunda del 30 % restante al 1er. año de operación en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente (descrita en el numeral 5 de estos términos de referencia). Uno de los entregables en la primera etapa deberá considerar el espacio dentro del portal de la institución con el mapeo de las capacidades del sector.

- A través de esta convocatoria se apoyará únicamente una propuesta por área del conocimiento, en el caso de presentarse más de una propuesta por área, se apoyará aquella que refleje mayor impacto.

4.1 Rubros Concurrentes:

En caso de haber rubros concurrentes indicar el monto de aportación del PNCS.

4.2 Rubros Elegibles

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta, que hayan sido realizados durante la ejecución de la misma, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables,

que sean razonables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa se considerarán entre otros los siguientes gastos:

- ✓ Movilidad:
 - Viajes y viáticos para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- ✓ Servicios necesarios para la realización de talleres, seminarios, mesas de trabajo:
 - Gastos de difusión y promoción
 - Contratación de servicios que se justifiquen por la actividad que se llevará a cabo.
- ✓ Honorarios por servicios:
 - Servicios profesionales de apoyo al PNCS
 - Estudios de campo (estadísticas, base de datos, etc.)
- ✓ Gastos de auditoría
- ✓ Recursos de gestión: Acceso a bancos de datos, publicaciones, movilidad, etc.
- ✓ Otros:
 - Rubros autorizados por el Comité Técnico para atender requerimientos particulares de la convocatoria o para asegurar el éxito del proyecto.

4.3 Rubros no elegibles:

No son elegibles de financiarse con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes incluyendo el PNCS.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas ajenas a la actividad de PNCS, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

5.- Evaluación y selección de propuestas.

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, apoyada por evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Con base en la congruencia con los objetivos de la convocatoria y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de

Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Como parte del proceso de evaluación se verificará en una primera etapa que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en éstos Términos de Referencia. Sin excepción únicamente se dará trámite a aquellas propuestas que se hayan recibido a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y que hayan sido registradas dentro de la vigencia de la convocatoria.

En esta etapa se verificará que se haya integrado en su totalidad la solicitud electrónica de apoyo así como que se haya incluido la información anexa de soporte evidenciada en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia. Si alguna información falta o no se ajusta a los requerimientos establecidos, la propuesta podrá ser rechazada sólo por ese motivo y no se continuará el proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.1 Los criterios que entre otros se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- I. Compromiso de la Entidad beneficiaria a ser sujeto de apoyo y Trayectoria del candidato a PNCS.
 - Infraestructura, recursos materiales y de gestión.
 - Recurso humano (candidato a PNCS y personal de apoyo)
 - Participación de la institución y del candidato a PNCS en redes nacionales e internacionales de IDTI.
 - Habilidades del candidato a PNCS que aseguren una buena gestión como PNCS.

- II. Calidad del plan de actividades y objetivos previstos a 3 años.
 - Alineamiento del plan a los objetivos de la convocatoria
 - Planes de Comunicación y de Conformación de redes
 - Indicadores cuantitativos y entregables propuestos (con especial énfasis en el mapeo de las capacidades del área de conocimiento, compromiso de articulación de proyectos de cooperación internacional y redes que no estén únicamente ligadas a la institución proponente.
 - Plan de autosustentabilidad. Continuidad del Plan de Actividades posterior al apoyo de CONACYT.
 - Marco lógico de participación
 - Presupuesto estimado para los 18 meses de operación.

5.2 La evaluación y selección de las propuestas se hará bajo el siguiente esquema de Puntuación:

	Valor
I. Compromiso de la Institución y Trayectoria del candidato a	40%

PNCS	
II. Calidad del Plan de Actividades y objetivos previstos	60%
Total	100%

6.- Información para la Administración del Proyecto.

6.1 Notificación del apoyo

El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración. La relación de propuestas aprobadas será publicada durante las siguientes 2 semanas posteriores a la sesión del Comité Técnico en las páginas electrónicas de la SRE (www.sre.gob.mx) y del CONACYT (www.conacyt.mx).

La ministración de los recursos estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Fondo.

6.2 Obligaciones y compromisos

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración al Secretario Administrativo del fondo, la cual consiste en un recibo institucional o factura por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique claramente el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el Responsable Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el CV único.

El sujeto de apoyo está obligado a aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica

(SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Monto aprobado y ministración de recursos

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Terminación anticipada

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Técnico y de Administración. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6.3 Requerimiento de reportes

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas establecidas.

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado, mismo que se encuentra disponible en el las páginas electrónicas del CONACYT.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector de Relaciones Exteriores. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

Evaluación de impacto del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité Técnico.

6.4 Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual e industrial se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios de asignación de recursos.

Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaria de Relaciones Exteriores y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7.- Consideraciones Adicionales y Situaciones no previstas

7.1 Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Ni SRE, ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de apoyo del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

8.- Fundamento legal

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal

forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la Convocatoria y Términos de Referencia.

9.- Glosario

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Comisión de Evaluación**
Autoridad responsable de recomendar al Comité Técnico y de Administración las propuestas a apoyar si éstas cumplen con los objetivos y lineamientos de la convocatoria y términos de referencia, así como de determinar y recomendar el monto a autorizar y/o los ajustes necesarios.
- **CONACYT**
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Punto Nacional de Contacto Coordinador
- **IDTI**
Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación
- **IME**
Instituto de los Mexicanos en el Exterior, órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, encargado de promover los vínculos entre México y su diáspora.
- **PNCS**
Punto Nacional de Contacto Sectorial
- **PNC Coordinador**
El CONACYT es el PNC Coordinador con el cual se articularan y coordinaran las actividades y a quien se le reportara periódicamente las actividades de los PNCS
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto.**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable técnico candidato a PNCS del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **SRE.**
Secretaría de Relaciones Exteriores
- **Sujeto de apoyo.**
Instancia beneficiada con recursos del Fondo.
- **Red de Talentos Mexicanos.**
Proyecto patrocinado por el IME, CONACYT, Secretaría de Economía y la Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia.